SU APROBACIÓN ES UN IMPERATIVO MORAL DEL ESTADO

Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas

Elizabeth León Minaya
Congresista de la República

La principal necesidad de la aprobación de la Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas (PP.II) es la de reconocer y respetar la identidad de dichos pueblos, así como su integración a la vida nacional en igualdad de condiciones.

Otro punto que marca la especial importancia de la aprobación de esta ley es que coadyuvará a la disminución de los conflictos sociales originados por desencuentros generados entre el Estado y la población en un país pluricultural y multiétnico.

Es un imperativo moral que el Estado cuente con una norma legislativa que evite la repetición de los sucesos del 5 de junio; por tanto, debemos hacer los esfuerzos necesarios antes de esa fecha. Así lo esperan nuestros pueblos indígenas y todo el país, pues se trata de buscar un desarrollo sostenido sobre principios de equidad, integración e igualdad de oportunidades.

El Convenio 169 de la OIT marca un avance importante en el reconocimiento de la entidad indígena y de su participación en las decisiones que les afecte, lo cual hace de la consulta la parte sustantiva de dicho convenio, por lo que es necesario que todos los que se sientan comprometidos con la inclusión de los PP.II en los términos de la letra y el espíritu del Convenio 169, y no en los términos de una formalidad legal mal entendida ni en los cálculos políticos de cara a las elecciones, apoyen con firmeza la aprobación del dictamen, su puesta en consulta a los PP.II. y su aprobación por el pleno del Congreso.

Por ello, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología estableció una ruta de trabajo participativo, con diferentes actores desde de octubre hasta la fecha, por mencionar:

- Prioridad en la elaboración del dictamen.
- Constitución de un grupo consultivo.
- Compromiso de esperar los resultados de la Mesa 3 del grupo de trabajo entre el Gobierno y los representantes de los pueblos indígenas.
- Elaboración del predictamen y reuniones con asesores de congresistas miembros de la comisión para recibir los aportes respectivos.
- Prioridad en agenda de la comisión del debate del predictamen de la Ley Marco de Consulta.
- Realización de un proceso de consulta una vez aprobado el dictamen a responsabilidad de la comisión.

- Presentación de texto sustitutorio del dictamen al pleno del Congreso.
- Gestión de inclusión en agenda del pleno del Congreso.
- Coordinación con la Comisión de Constitución para la realización de una sesión conjunta.